
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

S-03194-2026

Bogotá: Servicio de asistencia en materia contable, fiscal, laboral y legal

1.- Objeto:

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios de defensa, asesoría, consultoría y gestión en materia contable, fiscal, laboral y legal en todos los asuntos que se deriven de la actuación de la oficina en la Corresponsalía de la Corporación RTVE en Bogotá (Colombia) y, en concreto, en los que se definen a continuación.

2.- Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución:

2.1. Alcance de los trabajos (parte fija)

a) Materia Contable y Fiscal:

- Elaboración de la contabilidad oficial colombiana, contabilización y presentación de los libros oficiales.
- Preparación, declaración, presentación y verificación ante la inspección fiscal de cualquier declaración tributaria obligatoria conforme a la legislación del país.
- Efectuar los registros de contabilidad de las operaciones de la Empresa, elaborados de acuerdo con la legislación colombiana.
- Establecer los procedimientos para aplicar las retenciones en la fuente a que haya lugar sobre los pagos o abonos en cuenta que haga a sus proveedores de bienes y servicios, y a los autónomos contratados sujetos a retenciones o impuestos.
- Preparar y presentar las declaraciones tributarias a que haya lugar en los períodos requeridos por las disposiciones fiscales.
- Preparar y presentar la declaración de Renta de la Corresponsalía de acuerdo con todas las disposiciones fiscales.
- Preparar y presentar la información exógena a la DIAN y, a la Secretaría de Hacienda Distrital si aplica.
- Preparar y presentar la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, entidad de control del Estado Colombiano cuando esta lo disponga.
- Preparar y presentar la información financiera al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales del Estado Colombiano cuando esta lo disponga.
- Poner a disposición del personal administrativo de la corresponsalía de RTVE en Bogotá un perfil de usuario al programa de contabilidad que disponga la gestoría. Este programa con 3 licencias de uso será compartido por el personal administrativo de la corresponsalía de RTVE en Bogotá, el contador y el revisor fiscal. De esta forma, se garantizará el uso de un sistema contable con la estructura del Plan Único de Cuentas homologadas para NIIF que permita al cliente o a cualquier organismo de control del estado o

para efectos tributarios o de inspección el adecuado reconocimiento, medición, registro, valuación, causación, clasificación, revelación e interpretación de la información contable.

La gestoría pondrá a disposición de la corresponsalía de RTVE en Bogotá toda la información contable que se le requiera durante la vigencia del contrato y a la finalización de éste. Entre los que se encuentran todos los movimientos contables, operaciones y otra información contable necesaria para disponer de la información contable exigible a RTVE en Colombia.

- Preparar y presentar el estado de resultados y el balance general de la sucursal cuando estos sean requeridos, conforme a las disposiciones que regulan el funcionamiento de este tipo de entidades en Colombia.
- Preparar y presentar los libros oficiales contables.
- Resumen contable con detalles de partidas salariales, retenciones de impuestos realizadas a los empleados y contribuciones de la empresa.
- Atender, si es el caso, las visitas de las entidades de control y vigilancia colombiana
- Garantizar y llevar el adecuado registro de hasta cuatro (4) empleados en **Nómina electrónica**, así como la transmisión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN como lo dicta la normatividad al respecto, en la aplicación MiNomina
- Asesoría y reporte de información para la renovación del Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio donde se encuentra registrada la sucursal extranjera.
- Compromiso de asistencia y preparación de auditorías o inspecciones tributarias, fiscales, contables, etc., en los temas que sean objeto de prestación.
- Tramitación de cualquier otra gestión en materia contable y fiscal ante el órgano competente.

b) Materia laboral:

- Redacción de contratos de trabajo y posibles modificaciones.
- Revisión de nóminas y liquidación de seguridad social.
- Tramitación de altas y bajas de empleados.
- Asesoramiento en casos de despido o fin de contrato por parte del personal de la oficina.
- Redacción de escritos de terminación de la relación laboral (documento extintivo, finiquito, etc.).
- Redacción de cartas de apercibimiento o sanción.
- Tramitación de cualquier otra gestión en materia laboral ante el órgano competente.

c) Asesoramiento legal:

- Otorgamiento de poderes y cambio de denominación.
- Asistencia y preparación a auditorías en los temas que sean objeto de prestación.

-
- d) Las empresas deberán contar con **oficina en Bogotá**, desde donde serán prestados los servicios.

2.2. Alcance de los trabajos (parte variable)

Estas tareas o asistencias de asesoramiento solo se facturarán por el adjudicatario del contrato en caso de que las realizara durante la vigencia del mismo. Estos servicios deberán ser solicitados de forma expresa por CRTVE y la estimación de horas y presupuesto que el adjudicatario traslade a CRTVE para cada servicio solicitado deberá ser aprobada previamente por ésta.

Asesoramiento en materia laboral, legal y jurídica

- Asesoramiento jurídico legal a CRTVE y elaboración de informes contables, fiscales, laborales y legales incluida la redacción de informes escritos, sobre cualquier cuestión consultiva o precontenciosa que se plantee. Queda expresamente excluido el asesoramiento a los empleados de CRTVE en caso de conflicto de interés con CRTVE.
- Defensa jurídica de la empresa ante organismos y tribunales frente a cualesquiera propuestas de liquidaciones, sanciones o demandas (como parte demandante o demandada) en los temas que deriven de la actividad desarrollada por la empresa en Colombia y asistencia y preparación a auditorías en los temas que sean objeto de prestación.
- Asesoramiento para el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones legales que se deriven de la actividad desarrollada por la empresa en Colombia, así como la elaboración de informes en materia laboral, contable, fiscal y legal, incluida la redacción de informes escritos.
- Compromiso de asistencia y preparación a cualquier tipo de comparecencia, auditorías o inspecciones en los temas que sean objeto de prestación.
- Asistencia integral y colaboración en la identificación, así como en la provisión de información y referencias sobre servicios legales especializados en materia laboral.

2.3. Medios técnicos y materiales:

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios necesarios para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

2.4. Recursos:

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos necesarios y con la cualificación y habilitación profesional adecuadas para el desarrollo de los servicios encomendados.

En concreto, deberá contar con los siguientes perfiles:

- **Contador Público** quien vele por el correcto registro, causación y gestión contable de la sucursal, con una experiencia acreditada de, al menos, 3 años.
- **Especialista en recursos humanos** con una experiencia acreditada de, al menos, 3 años.
- **Especialista en derecho civil y laboral** con una experiencia acreditada de, al menos, 3 años.

-
- **Revisor Fiscal (externo)** quien examine la información financiera y evalúe los sistemas de control interno de la sucursal, practicando auditorías integrales que incluyan auditoría financiera de cumplimiento y de control, conforme a lo dispuesto en el art. 203 y 207 del Código de Comercio, lo expuesto en el Oficio 220-039060 del 10 de junio/2008 por la Superintendencia de Sociedades, el Pronunciamiento No. 7 originado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP y, toda norma que lo regule o complemente. Este profesional es necesario subcontratarlo debido a la obligatoriedad de ser la Corresponsalía una sucursal extranjera en Colombia y, que el cargo lo debe ejercer una persona externa e independiente a la CRTVE.